

Presidencia, importa lo que se les deve asta dho
fin de Diciembre de quinientos y tres, tres
Mill e sesientos e cinco y un Real y diez y nueve
Marz. Los quales Mandaron e abarjan pagando
a dho Capitulares de lo que vbiere producido
e produxeren los propios de este Conzejo, des
pachando para ello el libram^{to}. Al libram^{to} necesario
Contra el Mayor dmo de dho propios, librando
ya ora Don Mill e quatrocientos Reales, y los ochocien
tos e cinco y uno y diez y nueve Marz. e libran
do des pues quando Conbenza

Respecto a que el dia diez e seis de Mayo proximo
pasado, llego a esta Villa un epecuador de la Ciudad de
Murcia, pidiendo tierras e cantidades de censales
y para que se quedaron e biendo e Resultas a los
años. Mill e sesenta e quatro y uno y uno, e
que Resulto haver Causa p^o el descubrimiento de que
renta y uno, por parte de dho Conde y de los hered
eros de Don Sebastian Hidalgo como Cobrado
res de dho año de quatrocientos y uno, y de los quatro
de dho termino pagar la cantidad de quinientos ochenta
e quatro Reales de los propios de esta Villa, acu
sa de que esta puso las Cobranzas de aquel año
al cargo de Joseph de sea y Thomas Lorenze, p^o dho
a dho dho la quenta, Resulto estar solbenado dho
Joseph de sea, y descubrimiento de dho Thomas, quien
se halla en la Villa de Calasparra a berrinda de
sin tener Cuentas e cheques ni su dho dho e fue
tor algunos, p^o lo qual y para excusar los danos de
la e seusion por los yncambienos, se hizo

